



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 06 de agosto de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-00922

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. ACLARE en la demanda y el escrito de medidas cautelares, el número de identificación de la demandada WENDY YOLANY VASQUEZ RODRIGUEZ, toda vez que la indicada no concuerda con la que se observa en el título ejecutivo presentado como base de la presente acción y la copia de la cedula aportada no es completamente legible.

2. Conforme a lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 del C. G. del P. y los artículos 3 y 6 del Decreto 806 de 2020, **INDIQUE** la dirección electrónica a través de la cual cada uno de los demandados recibe notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 30

Fijado hoy 09 de agosto de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97053ec7f37dfcb8ed5ca27418cbeb23b668907ba9e697ca6b14894e501a8bd**
Documento generado en 05/08/2021 01:36:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>